



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

RESOLUCIÓN N° 122

ANEXO

Apellido y nombre	Documento
GIMENEZ, Cristian Exequiel	39.255.108
CARDOZO, Oscar Antonio	32.660.468
PONCE, Jesus Fernando	36.000.817

  
C.P.N. Nicolás Daniel Aymar  
Secretario de Gobierno

  
Lic. Raúl Emilio Jatón  
Intendente

  
ES. CPPIA  
NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación

ACTA – COMPROMISO DE PRÁCTICA**“PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL”****(Ordenanza N° 11452/08)**

----- Entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, CPN Nicolás Daniel AIMAR y el Secretario de Integración y Economía Social, Mariano GRANATO, con domicilio en calle Salta 2951, 2° Piso, en adelante “La Municipalidad”, y por la otra el Sr. Cristian Exequiel GIMÉNEZ -D.N.I N° 39.255.108 - domiciliado en calle Llerena 3919, de la localidad de Santa Fe provincia de Santa Fe, en adelante el “Practicante”, suscriben el presente Acta Compromiso de Práctica en el marco del “PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL” creado por Ordenanza N° 11.452 de fecha 13 de marzo de 2008, según las cláusulas que a continuación se expresan.-----

A) La práctica se llevará a cabo en el ámbito de la Dirección de Control de Plagas y Zoonosis Urbana de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe.-----

B) El término durante el cual se desarrollará la práctica será de 4 (cuatro) meses, a partir del día 01 de febrero de 2021 y hasta 30 de junio de 2021.-----

C) El practicante desarrollará actividades diarias de hasta cinco (5) horas, en las que se incluirán no menos de diez (10) horas mensuales de capacitación teórica.-----

D) El practicante desarrollará tareas vinculadas a actividades de prevención y bloqueos de dengue.-----


E) El practicante recibirá una ayuda económica no remunerativa de pesos diecisiete mil (\$ 17.000) mensuales. En caso de ser beneficiario de algún programa social, recibirá una ayuda económica no remunerativa complementaria a la prestación económica que perciba por el Plan respectivo, hasta alcanzar la suma total de \$ 17.000.-----

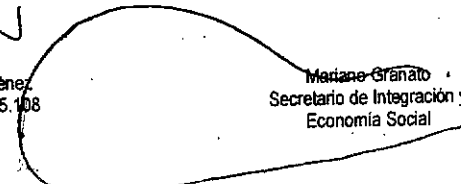
F) El practicante conoce y acepta las disposiciones establecidas por la Ordenanza 11.452/08; y se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con diligencia y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado.-----

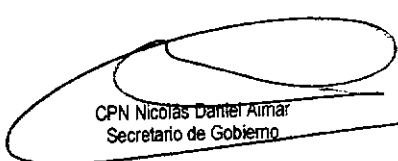
G) El practicante se compromete de acuerdo al "PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL" a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas actividades a las que tenga acceso en la Municipalidad.-----

H) Las partes podrán rescindir el "Acta-Compromiso de Práctica" que las une, aún sin causa, siempre que dicha voluntad sea comunicada con una antelación no menor a treinta (30) días.-

----- En la ciudad de Santa Fe, a los 15 días del mes de Enero de 2021 se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

  
Cristian Giménez  
D.N.I N° 39.255.108

  
Mariana Granato  
Secretario de Integración y  
Economía Social

  
CPN Nicolás Daniel Aimar  
Secretario de Gobierno

  
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefe Depto. Legislación

ACTA - COMPROMISO DE PRÁCTICA**“PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL”****(Ordenanza N° 11452/08)**

----- Entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, CPN Nicolás Daniel AIMAR y el Secretario de Integración y Economía Social, Mariano GRANATO, con domicilio en calle Salta 2951, 2° Piso, en adelante “La Municipalidad”, y por la otra el Sr. Oscar Antonio CARDOZO -D.N.I N° 32.660.468 - domiciliado en calle Pasaje Alfonso 3031, de la localidad de Santa Fe provincia de Santa Fe, en adelante el “Practicante”, suscriben el presente Acta Compromiso de Práctica en el marco del “PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL” creado por Ordenanza N° 11.452 de fecha 13 de marzo de 2008, según las cláusulas que a continuación se expresan.-----

A) La práctica se llevará a cabo en el ámbito de la Dirección de Control de Plagas y Zoonosis Urbana de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe.-----

B) El término durante el cual se desarrollará la práctica será de 4 (cuatro) meses, a partir del día 01 de febrero de 2021 y hasta 30 de junio de 2021.-----

C) El practicante desarrollará actividades diarias de hasta cinco (5) horas, en las que se incluirán no menos de diez (10) horas mensuales de capacitación teórica.-----

D) El practicante desarrollará tareas vinculadas a actividades de prevención y bloqueos de dengue.-----

E) El practicante recibirá una ayuda económica no remunerativa de pesos diecisiete mil (\$ 17.000) mensuales. En caso de ser beneficiario de algún programa social, recibirá una ayuda económica no remunerativa complementaria a la prestación económica que perciba por el Plan respectivo, hasta alcanzar la suma total de \$ 17.000.-----

F) El practicante conoce y acepta las disposiciones establecidas por la Ordenanza 11.452/08; y se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con diligencia y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado.-----

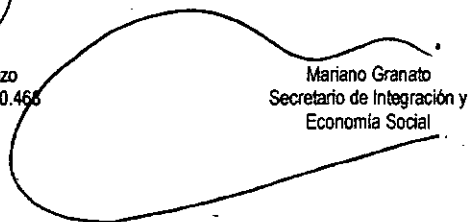
G) El practicante se compromete de acuerdo al "PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL" a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas actividades a las que tenga acceso en la Municipalidad.-----

H) Las partes podrán rescindir el "Acta-Compromiso de Práctica" que las une, aún sin causa, siempre que dicha voluntad sea comunicada con una antelación no menor a treinta (30) días.-

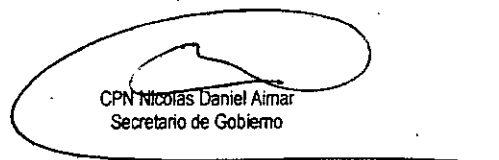
---- En la ciudad de Santa Fe, a los 15 días del mes de Enero de 2021 se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----



Oscar Cardozo  
D.N.I N° 32.660.466



Mariano Granato  
Secretario de Integración y  
Economía Social



CPN Nicolás Daniel Aimar  
Secretario de Gobierno



**ES COPIA**  
NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación

ACTA – COMPROMISO DE PRÁCTICA**“PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL”****(Ordenanza N° 11452/08)**

----- Entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, CPN Nicolás Daniel AIMAR y el Secretario de Integración y Economía Social, Mariano GRANATO, con domicilio en calle Salta 2951, 2° Piso, en adelante “La Municipalidad”, y por la otra el Sr. Jesús Fernando PONCE -D.N.I N° 36.000.817 - domiciliado en calle Santiago Aicardi S/N, Alto Verde, Manzana 2, de la localidad de Santa Fe provincia de Santa Fe, en adelante el “Practicante”, suscriben el presente Acta Compromiso de Práctica en el marco del “PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL” creado por Ordenanza N° 11.452 de fecha 13 de marzo de 2008, según las cláusulas que a continuación se expresan.-----

-----

- A) La práctica se llevará a cabo en el ámbito de la Dirección de Control de Plagas y Zoonosis Urbana de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe.-----
- B) El término durante el cual se desarrollará la práctica será de 4 (cuatro) meses, a partir del día 01 de febrero de 2021 y hasta 30 de junio de 2021.-----
- C) El practicante desarrollará actividades diarias de hasta cinco (5) horas, en las que se incluirán no menos de diez (10) horas mensuales de capacitación teórica.-----
- D) El practicante desarrollará tareas vinculadas a actividades de prevención y bloqueos de dengue.-----
- E) El practicante recibirá una ayuda económica no remunerativa de pesos diecisiete mil (\$ 17.000) mensuales. En caso de ser beneficiario de algún programa social, recibirá una ayuda económica no remunerativa complementaria a la prestación económica que perciba por el Plan respectivo, hasta alcanzar la suma total de \$ 17.000.-----

F) El practicante conoce y acepta las disposiciones establecidas por la Ordenanza 11.452/08; y se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con diligencia y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado.-----

G) El practicante se compromete de acuerdo al "PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL" a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas actividades a las que tenga acceso en la Municipalidad.-----

H) Las partes podrán rescindir el "Acta-Compromiso de Práctica" que las une, aún sin causa, siempre que dicha voluntad sea comunicada con una antelación no menor a treinta (30) días.-

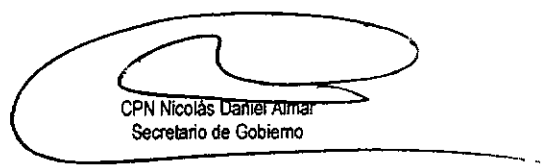
----- En la ciudad de Santa Fe, a los 15 días del mes de Enero de 2021 se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----




Jesús Ponce  
D.N.I. N° 36.000.817



Mariano Granato  
Secretario de Integración y  
Economía Social



CPN Nicolás Daniel Aimar  
Secretario de Gobierno



ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación